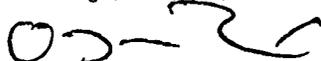


PROCESO EJECUTIVO  
RAD. 680014189003-2010-0036400

Al Despacho de la señora Juez, informando que a folio 38 obra aclaración de la parte demandante respecto a la solicitud de terminación por pago total de la obligación contenida en pagaré. 63.284.060 0008cr01357346.

Bucaramanga, 19 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 19 MAR 2021

En el presente proceso obra memorial presentado por la apoderada de la entidad demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en pagaré. 63.284.060 0008CR01357346 y que el pagaré 63.355.644 008CR01288034 sobre el cual se libró mandamiento de pago, queda pendiente de pago.

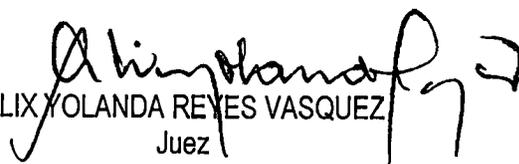
Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite respecto de la obligación contenida en el pagaré. 63.284.060- 0008CR01357346, por la suma de \$ 5.823.547, por pago total de la misma.

SEGUNDO: En consecuencia, se continúa con la ejecución solo respecto del pagaré No. 63.355.644 008CR01288034.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 023 hoy,  
**23 MAR 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO